

GALISTEO

EDICTO. Aprobación y modificación ordenanza fiscal

El Pleno de esta Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Agosto de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación y modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS TABLADOS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 3.- Cuantía

1º. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados y en función a la categoría de las vías públicas.

2º. Categoría de las Vías Públicas.

Primera Categoría.- Plaza de España

Segunda Categoría.- Resto de Vías Públicas

3º. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

En días de Fiestas Patronales:

1. En calles de Primera Categoría.- 1 euro por metro cuadrado y día de ocupación.

Resto de días del año:

1. En calles de primera y segunda categoría.- 1 euro por metro cuadrado y mes.

4º. Los solicitantes de dicha ocupación, deberán ser titulares de una actividad de hostelería ubicada junto a la vía pública que se pretende ocupar.

5º. Las zonas de vía pública a ocupar por las terrazas, deberán ser marcadas por personal del Ayuntamiento siendo este quien determine los metros de ocupación y sin que el solicitante tenga derecho a aumentar dicha superficie.

6º. El Ayuntamiento podrá establecer el horario de instalación de las terrazas a fin de garantizar la compatibilidad entre la instalación de las mismas y el uso público de las vías.

Lo que se expone al público por un plazo de treinta a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido referido plazo sin que se produzcan reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente al definitivo.

Galisteo a veinticinco de Septiembre de dos mil quince

La Alcaldesa,

María Toscano Martín

5434